



# GACETA DEL GOBIERNO



---

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

---

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de octubre de 1996  
No. 67

---

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 163.-Con el que se abroga la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado, "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial".

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4713, 1152-A1, 1151-A1 y 1150-A1.

---

## SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CESAR CAMACHO QUIROZ, Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NUMERO 163

LA H. "LII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se abroga la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado, "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial", publicada en la "Gaceta del Gobierno" el 31 de enero de 1976.

## T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a designar al liquidador que se encargue de terminar las operaciones pendientes del organismo público descentralizado denominado "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial", con las facultades que el propio Ejecutivo determine, que entre otras, serán las siguientes: recibir los bienes, libros y documentos del organismo en liquidación, levantándose un inventario del pasivo y activo; concluir las operaciones; cobrar lo que se deba al organismo y pagar sus deudas; enajenar toda clase de bienes objeto de la liquidación, dando preferencia a las empresas usuarias de los servicios que presta el organismo, reconociendo las aportaciones que hayan efectuado a la fecha; otorgar y sustituir poderes.

CUARTO.- El remanente que resulte de la liquidación se reintegrará al Gobierno del Estado.

QUINTO.- En todo caso se respetarán los derechos de los servidores públicos que hayan laborado en el organismo público denominado "Empresa para la Prevención y Control de Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial".

SEXTO.- Las Secretarías de Administración y de la

Centralería proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente decreto.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día primero del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Diputado Presidente.- C. Lic. Jaime Vázquez Castillo.- Diputados Secretarios.- C. Lic. José Luis González Beltrán; C. Dr. Francisco Ponciano Álvarez Olivera.- Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 1 de octubre de 1996.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HECTOR XIMENEZ GONZALEZ.  
(Rúbrica)

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 705/94-3

LIC. GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ANTONIO FUENTES GONZALEZ, JORGE CHAVEZ VELEZ Y AIDA CERON DE CHAVEZ, se emitió un auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, en el que señalan las doce horas del día veintidós de octubre del presente año, para que tenga verificativo la Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado, consistente en el ubicado en Paseo del Acueducto número 90, departamento 4, lote 122, manzana Villas de la Hacienda en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el mismo la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor asignado por los peritos, la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Ordenándose la publicación del edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días fijándose además un edicto en la tabla de avisos de éste Juzgado, con el fin de convocar postores para que comparezcan a la Almoneda de Remate, en la inteligencia de la que debe mediar entre la última publicación y la celebración de la audiencia por lo menos siete días.-Se expiden a los veintisiete días de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica

4713.-2, 7 y 10 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 524/95.  
JULIO GARCIA TENA.

JULIO GARCIA TENA, le demanda a URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A. Y OTRO juicio ordinario civil, la usucapión, respecto al lote 37, manzana 26, de la calle Olivos, Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el predio denominado urbano, para que sea emplazado por edictos, el predio de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.00 m y colinda con calle, al sur: 7.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 20.00 m y colinda con lote número 36, al poniente: 20.00 m y colinda con lote número 38. Haciéndosele saber dicho demandado URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A., que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación. Fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se apercibe al demandado que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán en términos del artículo 185 y 195 de la Ley Procesal antes invocada.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los 27 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

1152-A1-2, 14 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 484/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por SERGIO MARTINEZ LOMAS, en su carácter de endosatario en procuración de la señora NORMA JIMENEZ LOPEZ, en contra de JULIO GRESS DUEÑAS, se dictó auto de fecha 12 de septiembre del año en curso, donde se señalaron las 12:00 horas del día 17 de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate, en primera almoneda de remate, respecto del mueble embargado en el juicio consistente en un microbús tipo panorámico, modelo 1982, marca Dodge motor Hecho en México, con número de serie L209716, con número de Registro 6314607, color gris con azul rey, con placas de circulación 72KCK del Estado de México y rotulado, como perteneciente a la ruta 27 del Servicio Público de Rutas Predeterminadas, con número económico 2028, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al precitado mueble, convocándose postores, por medio de este edicto que se deberá publicar por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en la tabla de avisos de este juzgado. Se expide a los 23 días del mes de septiembre de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica.

1151-A1.-2, 3 y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. PHILIPPE ANDRE LEON SANCOIS.

La señora ELSA MARIA DELGADO GOMEZ, demanda a usted la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores hijos, producto del matrimonio, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 87/96-1, que en lo conducente dice Cuautitlán, México, a 23 de agosto de 1996, visto el contenido del escrito de cuenta atento al estado procesal de los autos con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, notifíquese al demandado PHILIPPE ANDRE LEON SANCOIS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y que sea de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones en términos de lo establecido con los artículos 185 y 195 del código referido.-Se expide a los 29 días del mes de agosto de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Romero Vallejo.-Rúbrica.

1150-A1.-2, 14 y 24 octubre.